

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo No. 542, de fecha 31 de diciembre del 1969.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Los señores Marino Ginebra, José Manuel De Los Santos y el Arq. Daniel Matías, quedan designados como miembros de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento a la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTEL).

ARTICULO 2.- El presente decreto deroga el Decreto No. 331-03, de fecha 8 de abril del 2003 y cualquier otro decreto, resolución o disposición de igual o menor jerarquía que le sea contraria.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Turismo, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de enero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 18-05 que designa al señor José del Carmen Ureña, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Japón.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 18-05

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor José del Carmen Ureña, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Japón.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 19-05 que nombra al señor Héctor Pereyra Ariza, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Honduras.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 19-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Héctor Pereyra Ariza, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Honduras.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de enero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ